



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2024-MPL-L/A EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD

Lámud, 02 de abril de 2025

### VISTO:

El Informe N°015-2025/MPL-L/SGMAYSP, de fecha 19 de marzo de 2025, Informe N° 098-2025/MPL-L/GDEMA, de fecha 25 de marzo de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En este sentido el espíritu de la norma disponible los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 9, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MPL-L/A, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, del distrito de Lámud de la Municipalidad Provincial de Luya-Lámud; en dicho documento normativo encargan a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, elaborar el Plan de Trabajo Anual.

En virtud a ello, mediante Informe N°015-2025/MPL-L/SGMAYSP, de fecha 19 de marzo de 2025, el sub gerente (e) de Medio Ambiente y Servicios Públicos, José de la Cruz Ocas Gonzales, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, C.P.C Segundo Rafael Valqui Poquioma aprobación del plan de trabajo 2025 del programa Municipal EDUCCA del distrito de Lámud, cabe indicar que su ejecución se afectará a la actividad: 5006157: EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, del Programa Presupuestal 0036 – GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Que, mediante Informe N° 098-2025/MPL-L/GDEMA, de fecha 25 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, C.P.C Segundo Rafael Valqui Poquioma, solicita al Gerente Municipal, Dr. Roibert Pepito Mendoza Reyna la aprobación del plan de trabajo 2025 del programa Municipal EDUCCA del distrito de Lámud, para que dé cumplimiento a las actividades del POI en el marco del PEI 2025, el mismo que está asociado al cumplimiento de metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, motivo por el cual, el Gerente Municipal con proveído de fecha 25 de marzo del 2025, solicita a Secretaría General proyecte el respectivo acto resolutivo.



Estando a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2025-MPL-L/A de fecha 31 de marzo de 2025, en la que resuelve encargar al Sr. PERCY CASTAÑEDA DIAZ, Regidor de la Municipalidad Provincial de Luya – Lámud, las atribuciones políticas y administrativas inherentes al cargo de alcalde Provincial, a partir del día martes 01 al viernes 04 de abril de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO 2025, DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, DEL DISTRITO DE LÁMUD, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA – LÁMUD, documento que consta de 05 folios y como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acto resolución, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web [www.muniluya.gob.pe](http://www.muniluya.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





Municipalidad Provincial De Luya Lamud

Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Provincial De  
Luya LámuD



**PLAN DE TRABAJO**  
**2025**





## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial Luya Lamud, mediante Ordenanza Municipal N°004-2023-MPL-L/A, de fecha 03 de Abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia De Medio Ambiente Y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Luya Lamud, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.





**2. ROGRAMACIÓN**

| PLAN DE TRABAJO 2025   |  |   |      |  |                   |  |                  |
|--|--|---|------|--|-------------------|--|------------------|
| Programa Municipal EDUCCA - Luya Lamud                                 |  |   |      |  |                   |  |                  |
| Actividad  | Tareas   | Indicador   | Meta | Recursos   | Fecha (mes)       | Responsable  | Presupuesto (S/) |
| <b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>                  |  |   |      |  |                   |  |                  |
| <b>1.1 Actividad:</b><br>Formación de promotores ambientales escolares | <b>Tarea 1</b><br><br>Se coordinará con la UGEL LUYA la identificación de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA o directamente con las instituciones educativas para la identificación de promotores ambientales escolares (PAE) a participar en el Programa Municipal EDUCCA. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> </ul>   | 20   |  |                   |  |                  |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul> | 03   |  |                   |  |                  |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE capacitados</li> </ul>   | 20   | Recurso Humano – Responsable de la                 |                   |  |                  |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>         | 02   | Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos | Abril a diciembre | Subgerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos | s/. - 5200       |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>                      | 01   |  |                   |  |                  |
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE</li> </ul>   | 20   |  |                   |  |                  |





|  |  |   |              |  |  |  |  |
|--|--|---|--------------|--|--|--|--|
|  | <b>Tarea 2</b><br>Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (Ficha de acreditación)   | reconocidos<br><ul style="list-style-type: none"><li>• Número docentes reconocidos</li></ul> Número de instituciones educativas reconocidas | de<br><br>03 |  |  |  |  |
|  | <b>Tarea 3</b><br>La Municipalidad brindará capacitación a los PAEs para la formación ambiental de acuerdo a la problemática del distrito bajo la modalidad virtual, semipresencial o presencial. Puede emplear recursos educativos del aula Ambiental ( <a href="https://aulaambiental.minam.gob.pe/estudiantes/">https://aulaambiental.m<br/>inam.gob.pe/estudiantes<br/>/</a> ) |   |              |  |  |  |  |
|  | <b>Tarea 4</b><br>La municipalidad realizará capacitaciones virtuales y/o presenciales a docentes de las Instituciones Educativas  |   |              |  |  |  |  |





|   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
| participantes del Programa Municipal EDUCCA en temáticas ambientales prioritarias para reforzar sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar. |  |  |  |  |  |  |  |
| <b>Tarea 5:</b><br><b>Concurso:</b> yo cuido mi institución educativa y la salud pública de todos los estudiantes.  |  |  |  |  |  |  |  |

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto  | Costo (s/)      |
|---|-----------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | s/. 5200        |
| <b>SUB TOTAL</b>                                  | <b>s/. 5200</b> |

